



todo ó parte de los conijales de que se com-  
pone cada uno de las municipalidades  
de dichos pueblos segun lo cree conve-  
niente; autorizandolo al mismo tiempo  
para nombrar cualquier obstante que  
quedara ipso iure ala ejecucion de este  
mandato; y ordenando si lo cree necesario  
los correspondientes Expedientes Gubernativos  
dandome v. conocimiento del resultado  
y los efectos que conenga. Dios que  
a N. S. P. Maria Guine de Octubre  
de 1840 = Vicente Albitas = M. D. Jose  
Torrejo

Otro sub-empresario de N. S. de P. de P. de P. de P.  
Estando a N. con el objeto de la reorganizacion  
de los Ayuntamientos de S. Pedro del Pin-  
tar S. Taber y Valera, y deseando que  
la N. S. de sus distritos Pude